

Exp: A/SER-004141/2024 Prórroga Extraordinaria

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA EXTRAORDINARIA DEL CONTRATO DENOMINADO “MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS Y APLICACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD (CITRAM) DEL CRTM”

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Junio de 2024, tras la oportuna licitación, se formalizó el contrato denominado “MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS Y APLICACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD (CITRAM) DEL CRTM”, por un importe de 324.900,00 euros (sin IVA) y un plazo de ejecución inicial de 6 meses.

Dicho contrato, cuya naturaleza es de contrato administrativo, se rige pues por lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de su formalización en materia de contratación pública, esto es, la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, además lo previsto en sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Pliegos de Prescripciones Técnicas.

El apartado 18 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato, fija el plazo de ejecución en 6 meses, y se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por 12 meses adicionales.

De acuerdo a esto, con fecha 13 de Diciembre de 2024, se formalizó la prórroga del citado contrato por un periodo de 12 meses y un importe total de 649.800,00 € (sin IVA), que finalizarían el próximo 24 de Diciembre de 2025.

El Área responsable del contrato, remite al Órgano de Contratación la propuesta de prórroga extraordinaria de fecha 6 de Noviembre de 2025 en la que se expone lo siguiente:

“En el momento actual, y como consecuencia de los retrasos en la tramitación del expediente de contratación del contrato sucesor, motivados por la necesidad de reformular los pliegos técnicos y administrativos a raíz de los informes preceptivos emitidos por órganos externos a la unidad proponente, resulta inviable que se produzca el inicio de la ejecución del nuevo contrato antes de la finalización del actualmente vigente.

Ante esta situación, se hace imprescindible promover una prórroga extraordinaria, con el único fin de garantizar la continuidad del servicio hasta el inicio efectivo del nuevo contrato.”

Dadas las circunstancias expuestas, no es posible finalizar el procedimiento de licitación y acordar la oportuna adjudicación antes de la fecha de finalización de la vigencia del contrato actualmente en vigor. Esto imposibilita que el inicio de los trabajos del nuevo contrato se pueda producir el día siguiente al de finalización del contrato actualmente en vigor como sería conveniente.

Estos retrasos descritos, si bien comprensibles, no pueden sin embargo suponer que los contratos que, como el presente, cuentan con un objeto que afecta directamente a las condiciones esenciales de prestación de un servicio público, puedan quedar interrumpidos.

Por los motivos expuestos el Responsable del contrato ha solicitado al Órgano de Contratación de este Organismo, en la citada propuesta de fecha 6 de Noviembre de 2025 la prórroga extraordinaria

del contrato vigente hasta el inicio de los trabajos del nuevo contrato que se encuentra en licitación y, en todo caso, por un periodo máximo de SEIS MESES, con el único fin de asegurar la continuidad del servicio hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para el dictado de la presente Resolución recae en la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transportes como órgano de contratación de tal organismo, conforme a lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- El artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, último párrafo dispone que “No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.”

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la prórroga extraordinaria del contrato, denominado “MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS Y APLICACIONES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD (CITRAM) DEL CRTM” cuyo adjudicatario es la entidad INGENIERÍA Y CONSULTORÍA PARA EL CONTROL AUTOMÁTICO, S.L. (ICCA, S.L.), con CIF B84423979, por un importe de 324.900,00 euros (IVA no incluido) hasta el inicio de los trabajos del nuevo contrato que se encuentra pendiente de aprobación y, en todo caso, por un periodo máximo de SEIS MESES que finalizan el 24 de Junio de 2026.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al contratista al efecto de que se formalice la prórroga extraordinaria acordada, así como disponer su publicación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, fecha de firma.
EL DIRECTOR-GERENTE

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ SARDINERO PABLO JOSE
Fecha: 2025.11.26 13:13

Pablo Rodríguez Sardinero